de ella a Veinte y nueve dias del mes de nov.e año de mil Sete-
ciento Setenta y Cinco: se juntaron en Cabildo Extraordinario
los Señores Dn Juan Garcia Campero, Regidor perpetuo de
esta Ciud.d y Alferes de Justicia, p.r Ocupacion del S.r Corregidor;
Dn Juan Ant.o de Vallejo, Dn Josef Escaño, Dn Ysidoro Rabacho
y Dn Diego Exin.o Regidores, y Dn Pedro Ant.o Gonzalez Diputado
del Comun, y Acordaron lo Siguiente —

32.8

Jefe de Sitio. En este Ayuntam.to Yo Fran.co Gallardo Portero de Cabo, Certifico hab
ber citado p.r este Cabildo a todos los Caballeros Regidores, Diputa-
do del Comun, y Sindico Gen.l y Personero q.e han podido hallar
en

Recivimiento de Alcalde Mayor — Dicho en este Ayuntamiento mediante la citacion General para
el hecha con R.l titulo de Alcalde mayor de esta Ciud.d su fha
en S.n Ylefonso a Veinte y dos de Agosto proximo de este año fir
mado de la R.l mano y Refrendado por Dn Josef Ygnacio de
Goyeneche su Secretario despachado a favor de Dn Juan Antonio
del Pueblo y Sanion, q.e el qual se manda a este Ayuntam.to se
Reciba por tal, y q.e se le contribuya de los propios de esta Ciud.d con
quatro mil y quatrocientos R.s de V.n Cada Un año los tres mil y
trecientos p.r razon de Sueldo, y los mil y ciento por casa ciposento
dejandole libremente todo el dicho Oficio sin Embarazo Alguno; y assi
mismo se hicieron Dos Certificaciones de la R.l Camara de Castilla
de Veinte y cinco de Septiem.e pasado de este año, y Sieve del con
tenido por las q.e se acredita haberse Conferido a el Referido Dn Juan
Ant.o del Pueblo y Sanion, dos meses de prorroga para su presen
tacion con dho R.l Titulo p.a tomar Posecion de la Vara; y ent-
tendido p.r esta Ciudad habiendo obedecido el Expresado R.l titulo con
el Respeto, y Acatam.to debido, Acuerda se guarde y Cumpla en todo
y p.r todo, y q.e p.a dar la Posecion del Referido Empleo al mencion-
do Dn Juan Ant.o del Pueblo y Sanion, y Recibirle el Juramento
acostumbrado en este Ayuntam.to se Combide Caballero Comisario
q.e Salga a Recibirle, y habiendose Executado bolvio a los Señores Dn
Josef Escaño, y Dn Diego Exmander los que habiendo salido
de este Ayuntamiento Bolbieron a entrar en el con el Ex-
presado Dn Juan Antonio del Pueblo y Sanion, a quien
se le Recibio el Juramento acostumbrado y Executado se le dio
la Posecion de dho Empleo por esta Ciudad, Entregandole
Una Vara Alta de Justicia; Y assi mismo Acor-
do Use y Ejerza dicho Oficio sin Embarazo Alguno
y q.e se le Contribuya con los Salarios y Emolumentos